

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**86****MADRID NÚMERO 70**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.596 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Regina Pérez Sánchez.—En Madrid, a 30 de mayo de 2012.

Por recibido el anterior escrito de don Francisco Javier Díaz Menéndez, procurador de “Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, solicitando se libere duplicado del edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acuérdesese hacerlo y notificarlo para que se haga constar.

Contra la presente diligencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, previo depósito de 25 euros a consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número 2882, de “Banesto”, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Lo acuerdo y firmo.

*Sentencia número 277*

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia del número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.596 de 2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, con procurador don Francisco Javier Díaz Menéndez y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandados, don Bruno Benigno Varela García de Paredes, doña Isabel María Fernández Pacheco y doña María Belén Lombardía del Pozo, con procurador sin profesional asignado, sobre procedimiento ordinario.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo esencialmente la demanda deducida por el procurador de los tribunales don Francisco Javier Díaz Menéndez en nombre y representación de “Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Bruno Benigno Varela García y doña Isabel María Fernández Pacheco, en consecuencia condeno a don Bruno Benigno Varela García a abonar a la parte actora la cantidad de 9.917,52 euros de principal, más 201,73 euros de intereses moratorios pactados, debiendo responder de dicha cantidad de forma subsidiaria la codemandada doña Isabel María Fernández Pacheco, para el caso de que no se encontraran bienes del codemandado o gananciales, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta presente resolución cabe la recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 30 de octubre de 2009 a don Bruno Benigno Varela García de Paredes, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.245/12)